

Resolución: 202402021
Fecha: 13/05/2024

Referencia:	380/2023
Procedimiento:	Procesos de selección de personal
Interesado:	
Representante:	
RECURSOS HUMANOS (ABALLESTER)	

Rectificación por existencia de error material Bolsa de Trabajo de Peones de Cementerio.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL SR. PÉREZ BUIGUES

Vistas las resoluciones núm. 3240 de fecha 6 de septiembre de 2023 y núm. 3150 de fecha 28 de agosto de 2023, en relación con la constitución de una Bolsa de Trabajo de Peones de Cementerio, conforme al orden propuesto por el Tribunal de Valoración que se incluye en el Acta nº VI de fecha 21 de julio de 2023, correspondiente al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de Peón de Cementerio mediante el sistema de oposición libre perteneciente a la OEP de 2019 (BOP de Alicante nº 171, de 8.08.2022), extracto de las bases publicadas en el BOP de Alicante nº 226 de 28.11.2022 y convocatoria publicada en el BOE nº 31 de 6.02.2023.

Vista la existencia de error material en la propuesta que eleva el Tribunal de Valoración, en cuanto a los aspirantes que optan a formar parte de la Bolsa de Trabajo, por la inclusión en la misma de un aspirante que no cumple con el requisito de las bases reguladoras del proceso selectivo de haber superado el segundo ejercicio con una calificación de más de 3 puntos. En concreto, se trata del aspirante Vicente Javier Álamo Ramos, que en el segundo ejercicio obtuvo 2,50 puntos, motivo por el cual debe ser excluido de la relación de aspirantes que forman parte de citada Bolsa de Trabajo.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores de las Administraciones Públicas.

Esta Concejalía de Personal, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Resolución nº 202400926, de 27/02/2024, sobre delegación de competencias en materia de Personal, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: rectificar las resoluciones núm. 3240 de fecha 6 de septiembre de 2023 y núm. 3150 de fecha 28 de agosto de 2023, en relación con la constitución de una Bolsa de Trabajo de Peones de Cementerio, por existencia de error consistente en la inclusión

indebida en la misma del aspirante Vicente Javier Álamo Ramos, por no cumplir con el requisito de las bases reguladoras del proceso selectivo de haber superado el segundo ejercicio con una calificación de más de 3 puntos, quedando constituida la Bolsa de Trabajo con los siguientes componentes y con el orden que se detalla a continuación:

Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Nota final
1	GARCIA	FALCO	IVAN	13,32
2	RUIZ	FERNANDEZ	JORGE JOSE	13,20
3	LLINARES	CAÑABATE	GINES	13,20
4	TOMAS	MARTINEZ	VICTOR MANUEL	12,70
5	SOLER	ESCOBAR	IVAN	12,49
6	DE LA FUENTE	PEREZ	MIGUEL	12,26
7	RODRIGUEZ	DEVESA	JOSE TOMAS	11,90
8	GINER	CANTO	ANDREU	11,61
9	LOPEZ	ROMERA	LUIS	11,18
10	LINARES	REQUENA	RAFAEL	10,84
11	LORCA	SANCHEZ	MANUEL	10,45
12	HERNANDEZ	SERRANO	MARIA DOLORES	10,27
13	SORIANO	LLINARES	MELCHOR	10,02
14	MARTINEZ	ZARAGOZA	JOSE VICENTE	9,66

SEGUNDO: Contra el presente acto definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden de Alicante o en el de su domicilio (siempre que pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana) en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.